



Universidad Nacional de Lanús

0044 / 16

Lanús, 26 AGO 2016

VISTO, el expediente N° 2017/16 de fecha 02 de Agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 88/16 cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de sistemas antihurto", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "MOLLON SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 88/16, en forma conjunta, a la firma "MOLLON SA" (CUIT N° 30-53022673-1), por un monto total de \$18.876,00 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos), por ajustarse técnicamente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 88/16 referente al "Servicio de mantenimiento preventivo de sistemas antihurto", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



0044 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 88/16, en forma conjunta, a la firma "MOLLON SA" (CUIT N° 30-53022673-1), por un monto total de \$18.876,00 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos)

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.02.10.05.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS